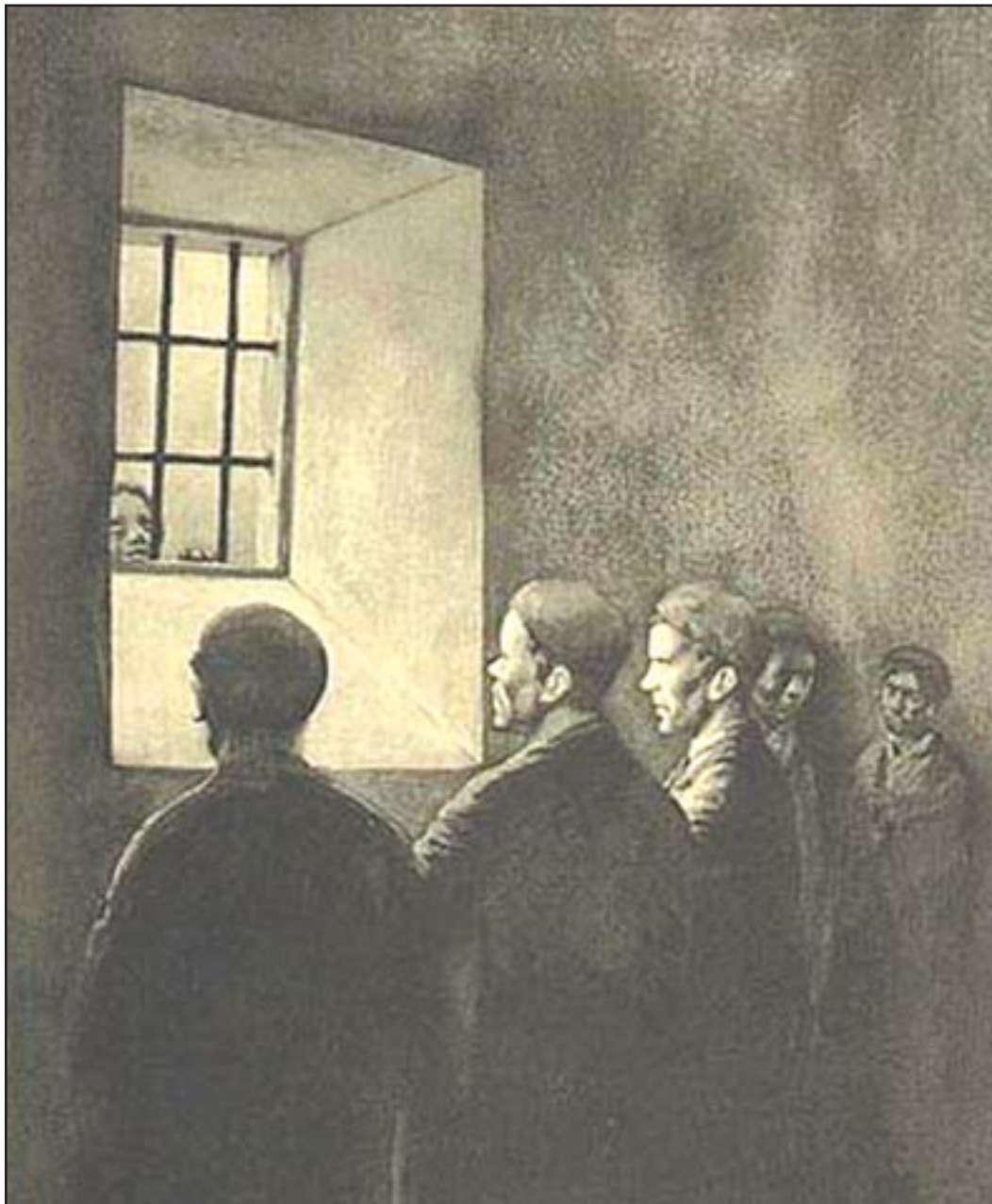


memòria antifranquista

del baix llobregat



CASTELAO. VAN A MATARNOS, PERO VENCEREMOS



Alfonso Daniel Rodríguez Castelao. Rianxo (A Coruña), 1886 - Buenos Aires, 1950. Médico, dibujante, humorista, pintor, escritor, miembro de la Real Academia Galega, político galeguista impulsor del Estatuto galego de 1936, ministro de la II República en el exilio. El gallego más universal del siglo XX. Una mente preclara que denunció con sus carteles el horror de la guerra y la represión.

Director:

Eliseo Sanabria

Consell de redacció:

Francisco Ruiz
 Álvaro Fernández
 Salvador Colominas
 Ignacio Flores
 M^a Carme López
 Francisco Español
 Manuel López
 Antonio Mantis
 Teodosia Pavón

Col·laborem en aquest número:

Antonio Gutierrez, Juan Pérez,
 Rafael López, Francisca Maqueda,
 Àrcangel Bedmar, Fernando Hernández,
 M^a José Bernete, Joan Tarda i Pedro Carrión.

Edita:

Associació per a la Memòria Històrica
 i Democràtica del Baix Llobregat

Redacció i administració:

Centre Cultural Joan N.
 García-Nieto
 C/ Mossèn Andreu, 13-19
 08940 Cornellà de Llobregat.
 Tel. 93 375 45 05
 Tel. mòbil 666 869 851
pacoruizacevedo@telefonica.net

Impressió:

De Barris SCCL

D. L. B-10373-2006-09-21

Memòria Antifranquista del Baix Llobregat no es responsabilitza de les opinions expressades als articles signats.

Nota: Aquest número ha estat possible gràcies al suport i la col·laboració dels Ajuntaments de Cornellà de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Sant Joan Despí, el Prat de Llobregat, La Factoria i La Caixa.

SUMARI

CARTA A LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO
Antonio Gutiérrez Dorado

DENUNCIA AL JUEZ GARZÓN SOBRE 57 DESAPARECIDOS
Rafael López García
Francisca Maqueda Fernández
Juan Pérez Silva

ABAJO LAS DICTADURAS: Las cartas de Josefa García Segret
Fernando Hernández Holgado

CARTAS DE UN CONDENADO A MUERTE:
 Miguel Aceituno Jiménez (1915-1939)
Arcángel Bedmar González
 Historiador

MI ÚLTIMO ADIOS
M^a José Bernete Navarro
 Socia de la AMHDBLL

CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Morts i desapareguts als
 fronts bèl·lics 1936-1939 (llibre 40 anys d'una ciutat)
Joan Tardá i Comas (soci de la AMHDBLL)
Pedro Carrión Pardo

Membre de la

Coordinadora per a la Memòria Històrica i
 Democràtica de Catalunya



CARTA A LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO

Antonio Gutiérrez Dorado

Doña Teresa Fernández de la Vega
Vicepresidenta Primera del Gobierno
Palacio de la Moncloa
MADRID
Asunto: D. Luis Dorado Luque (parlamentario PSOE asesinado 1936)

Apreciada Señora vicepresidenta:

Con fecha 11-04-2007 recibí -a través de la CGT.A- carta de respuesta de Doña Isabel Aymerie (de su gabinete) a una que con anterioridad le hicimos llegar, a propuesta de Don Jordi Marsal, presidente de la Comisión de Peticiones del Congreso de los Diputados (exp:280/004359/002), que incomprensiblemente nos remitía a la Comisión Interministerial que Ud. preside, cuando en realidad nos dirigíamos a ellos (Congreso de los Diputados) para que lo hicieran llegar a los diferentes grupos parlamentarios antes del debate de la ley de la Memoria por si estimaban tener en cuenta el caso que se describía.

¿No cree que hicimos lo correcto por ser un asunto a tratar en fechas próximas, y al mismo tiempo que afecta, directamente, a la historia de esa Cámara?.

Con fecha 28.03.2007 (nº de salida15.575) recibimos una nueva comunicación de D. Jordi Marsal donde nos informa del Acuerdo tomado en la Comisión que preside (peticiones) que consiste en el “archivo del expediente”. ¿.....?.

Permítame expresarle mi más profunda consternación ante la actitud del Congreso, y la decepción con la respuesta que usted da a mi familia, en concreto a mi Madre (aunque la carta iba dirigida a D. Luis Dorado Luque -el asesinado-), que es quien tiene presentada demanda de responsabilidad penal y civil por el secuestro, asesinato de su Padre, diputado socialista, Don Luis Dorado Luque, y, la manipulación del Registro Civil de Córdoba, al inscribirlo como “varón desconocido” cuando figuraba identificado por su documentación, se procede a su enterramiento por orden judicial y es trasladado, en una ambulancia de la Cruz Roja, al cementerio.

Don Luis Dorado Luque, diputado del PSOE por la ciudad de Málaga en las elecciones de febrero de 1936 y suplente de la comisión de Pensiones del Congreso. Mi Abuelo, Luis Dorado, fue secuestrado junto a su compañero Antonio Acuña, diputado por la provincia de Málaga, y un extranjero, -algunas fuentes señalan que se trata del cónsul inglés en Málaga-, en la estación de ferrocarril de Alcolea, Córdoba, la mañana del 18 de Julio de 1936.

La tarde del 17 de Julio de 1936 el Grupo Parlamentario socialista decidió que estos diputados marcharan a Málaga con la misión de informar de los movimientos rebeldes, de las guarniciones del norte de África y algunas zonas de Andalucía, que empezaban a sonar con fuerzas ese mismo día, en Madrid y, con las ordenes, de coordinar una estrategia para hacer frente a esta situación.

Subieron al tren Madrid-Córdoba-Málaga, en Atocha, pero su trágico destino ya estaba escrito la noche que cogieron ese tren pues, no viajaban solos, un militar, varios suboficiales de la guardia civil, subieron a ese tren y sometieron a vigilancia a estos diputados, cuando el tren atraviesa Despeñaperros y se adentra en Andalucía los empleados del ferrocarril abandonan el tren y, en esas condiciones, es retenido en Alcolea hasta que unos camiones con militares y falangista aparecen en la estación y, el militar que viaje en el tren, desciende, se identifica y se procede, a bajar del tren, a mi abuelo, su compañero y el extranjero, que son introducidos en un coche y conducidos al cuartel de artillería de la ciudad de Córdoba, donde comparten calabozo con los diputados de Córdoba, Antonio Bujalance, Bautista Garce y, el ex -diputado y periodista, Joaquín García Hidalgo; permanecen durante 10 días en los calabozos hasta que en la mañana del día 28 muere el periodista de “causa natural” y el juez instructor hace firmar, a los cuatro diputados, en el acta de fallecimiento y levantamiento del cadáver, algo sorprendente pues, esa misma noche, fueron asesinado dos diputados y al otro día los otros dos.

Hasta aquí los hechos que espero le hallan aclarado sus dudas y posibles confusiones.

A usted, como profesional del Derecho, no se le escapará la gravedad de lo aquí relatado y, por su posición política, no creo que suscriba la irracionalidad jurídica de que estos hechos han prescrito o, que en todo caso, la Constitución a borrado, todos los hechos y huellas, de un “conflicto civil,” como gusta decir a los juristas del



franquismo y sus discípulos, de los cuales, algunos compañeros habrá tenido usted, y por lo tanto conoce esto que le señalo. No obstante le sugiero que lo consulte con el Fiscal General del Estado y con la Audiencia Provincial de Córdoba que sostienen, la teoría de que, la Constitución, supone un punto y final con respecto a las responsabilidades, penales y civiles, de Crímenes contra la Humanidad. Pues, de eso se trata.

La ley, que usted ha presentado en el Congreso en nombre del Gobierno de la Nación y actualmente en trámite, -cuenta con el rechazo de la mayoría de los grupos políticos, presente en el Congreso, pero también de la mayoría de las asociaciones y familiares de las víctimas del fascismo español-, podía habérsela ahorrado el Gobierno, a la vista de que, no contempla satisfacer, las demandas de poner punto final a la impunidad de los crímenes y genocidio, de la dictadura del General Francisco Franco. Régimen fascista, como en su momento lo consideró las Naciones Unidas.

Según lo recogido en los medios de comunicación, de sus declaraciones "...esta Ley pretende situarse en perspectiva de futuro sin mirar hacia atrás". Los tiempos en blancos no son reales, somos nuestro pasado, que redimimos en el presente con vocación de construir un futuro mejor.

El Estado de Derecho que consagra la Constitución, el Código Penal, el Derecho Internacional, la Corte Penal Internacional y el Tribunal de Derechos Humanos de la Unión Europea, a los que el estado monárquico español se ha adherido, deberían ser suficientes para que las víctimas y sus familiares tuvieran la efectiva Tutela Judicial que cualquier estado democrático esta obligado a cumplir de modo que, no pueda ser denunciado, por guiarse por la mentira, la hipocresía y el cinismo como parece que ocurre en nuestro amado país. Esto mismo que yo le señalo con mejor argumentación jurídica lo han expuesto Amnistía Internacional y el consejo de Europa cuando se han dirigido al gobierno sobre la necesidad de ir más allá del, taimado y pusilánime, real decreto ley que sobre este asunto usted a confeccionado.

No dudamos de la sinceridad con la que el presidente del Gobierno anunció en el Parlamento esta ley pero la realidad ha venido a confirmar que todas nuestras esperanzas son vanas pues, una vez leída la ley remitida por usted a las Cortes comprobamos, una vez más, que no hay voluntad política de reparar y hacer justicia a las víctimas y sus legítimos descendientes, en lo referentes a la huellas jurídicas que actualmente permanecen tanto en las sentencias ilegítimas, que todos sabemos que son patrañas jurídicas con la que los sediciosos y terroristas fascista intentaban dar visos de legalidad a sus crímenes, como en las anotaciones manipuladas y falsas de los registros civiles.

Para terminar solo indicarle que estamos a la espera del recurso de amparo del Constitucional sobre los hechos que le he relatado y, la denuncia colectiva presentada ante la Audiencia Nacional, juzgado nº 5, y la reclamación patrimonial por dolo, daño moral y económico, producido a esta familia; en caso que, el Estado español, no responda a nuestras demandas, presentaremos denuncia, en los tribunales internacionales correspondiente, denunciando no solo los hechos criminales del asesinato de mi abuelo, diputado de la Republica, Luis Dorado Luque, sino la manipulación y la complicidad del Estado y sus Gobiernos, desde la Transición hasta ahora. Con estos hechos, al no satisfacer las demandas de Justicia y Reparación que tenemos planteada la familia desde 1978, en concreto mi abuela Josefa Ortiz Lara, que delegó en mí todo lo referente a su esposo y las gestiones para su reconocimiento como viuda, a tenor de la Ley de 1977, artículo 7 que, establece los efectos y beneficios de la amnistía a que se refiere dicha ley, y que esto no ocurrió hasta 1993, sin efecto retroactivo, después de tener que recurrir a, la justicia ordinaria, en 1980, para declarar fallecido, a su marido, por medio de la "declaración voluntaria de fallecimiento", a esto dio lugar, la pregonada reconciliación de la transición y sus leyes compensatorias, en nuestro caso.

Para su conocimiento, con fecha de hoy todavía legalmente mi abuelo, según el Registro Civil, es un desaparecido, su hija y nietos todavía no tienen el cadáver de su deudo ni se ha modificado las inscripción manipulada del Registro Civil de Córdoba, ni hemos sido reparados moral ni económicamente por tan palmaria injusticia, es más, solo nos responden ustedes con burla, silencio y desprecio.

Yo, Antonio Gutiérrez Dorado, con poder notarial otorgado por mi madre para que, en representación suya y siguiendo los deseos de mi abuela, investigue los hechos y obre en consecuencia puedo decirle que, por fin, toda la secuencia documental de estos hechos obran en mi poder, habiendo recibido del ayuntamiento de Córdoba certificación del enterramiento de mi abuelo en el cementerio de dicha ciudad, y el expediente judicial por el que se ordena su enterramiento e inscripción en el registro civil, junto a los documentos que acreditan su detención y estancia en dependencias militares hasta su muerte.

En dos ocasiones hemos solicitado al PSOE la obligación moral y jurídica que, se derivan de los estatutos y constituciones del partido, con mi abuelo D. Luis Dorado Luque, obteniendo por fin como respuesta, un sepulcral silencio que nos llena de tristeza y confusión pues, no llegamos a entender, que un partido que se dice, heredero de Pablo Iglesias, pueda sepultad en el olvido, en el silencio y la ignominia a, sus correligionarios pasados y a sus familiares; de todo esto hemos hablado con el senador D. Pedro Villagrán, miembro del comité provincial de Málaga, de lo cual espero tenga usted noticias. "Ningún vencido tiene justicia si lo ha de juzgar su vencedor", dice Quevedo. Después de treinta años corresponde al PSOE la responsabilidad histórica de hacer justicia, sobre todo hacerse justicia así mismo, a los vencidos; los otros son los "vencedores de Quevedo"

Atentamente y a la espera de sus noticias
Antonio Gutiérrez Dorado.

18 JULIO: UN “GOLPE” EN LA MESA DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Rafael López García
Francisca Maqueda Fernández
Juan Pérez Silva

Coincidiendo con el 71 aniversario del Golpe de Estado (18 de Julio) se presentaba ante el Registro del Juzgado nº5 de la Audiencia Nacional, del que es titular el juez Baltasar Garzón, la denuncia por 57 desaparecidos en las provincias de Sevilla, Huelva y la de María Silva Cruz (La Libertaria) de Cádiz.

Con este “golpe” en la mesa de la Audiencia Nacional, se pone al poder judicial español, una vez más,

frente a la asignatura pendiente de “hacer justicia” con aquellos que aún hoy siguen esperando respuestas sobre el paradero de sus familiares.

La denuncia fue presentada por los representantes de la Asociación Andaluza “Memoria Histórica y Justicia” (AMHyJA) a los que acompañaban el abogado Fernando Magan y algunos miembros de la familia de María Silva, entre ellos su hijo

Juan Pérez Silva. La hermana de María, Catalina Silva Cruz, desde Francia se sumaba a dicho acto de Recuperación de la Memoria y exigencia de Justicia y Reparación y al total esclarecimiento de las circunstancias que rodearon su asesinato.

La cronología de los HECHOS de la denuncia ha sido suministrado por el historiador José Luis Gutiérrez Molina. La denuncia dice:

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

JUAN PÉREZ SILVA, hijo de María Silva Cruz, **RAFAEL LÓPEZ GARCÍA**, Presidente de la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, nieto de desaparecido, y **FRANCISCA MAQUEDA FERNANDEZ**, Vicepresidenta de la Asociación Memoria Histórica y Justicia de Andalucía, biznieta y sobrina-nieta de desaparecidos comparecen y como mejor proceda en Derecho, respetuosamente,

DICEN:

Que por medio del presente escrito vienen a interponer DENUNCIA y mostrarse como partes en relación con los hechos de detención ilegal y desaparición forzada como crimen de lesa humanidad que a continuación se exponen.

HECHOS:

Primero

La madre de Don Juan Pérez Silva fue Doña María Silva Cruz, conocida, desde enero de 1933, en todo el país como “La Libertaria” tras sobrevivir al incendio de la choza de su abuelo Francisco Cruz Gutiérrez en la población gaditana de Casas Viejas, hoy municipio de Benalup-Casas Viejas.

Segundo

El 19 de agosto de 1936 Doña María Silva Cruz estaba en casa de sus suegros Don Juan Pérez Mena y Doña Antonia Cordon Morales sita en el rancho Morales, en la zona conocida como “Viña Caña”, del término municipal de Paterna, en donde había buscado refugio tras los sucesos ocurridos la noche del 23 de julio de 1936 durante la ocupación de la localidad por una columna de guardias civiles sublevados y civiles de la cercana población de Medina Sidonia (Cádiz). En el transcurso de esos hechos se produjeron una quincena de asesinatos, circunstancia que llevaron a Doña María a buscar refugio en el citado domicilio y a su esposo Miguel Pérez Cordon, un conocido sindicalista de la CNT, huir hacia la sierra al igual que otros muchos cientos de vecinos de ésta y otras poblaciones cercanas.

Tercero

La mañana de ese miércoles 19 de agosto de 1936 un grupo de personas,



entre ellas algunos guardias civiles, se presentaron en dicho rancho y procedieron a llevarse a la fuerza a Doña María Silva a la cárcel de Paterna habilitada en aquellos momentos en el actual edificio que hoy ocupa el comercio de la señora viuda de Lozano en la calle Real. Que a Doña María Silva la acompañó su hijo Don Juan Pérez Silva que por esa fecha contaba con 15 meses de edad.

Cuarto

Que en dicha prisión parece que permaneció hasta el día 24 de agosto. Aunque también hay testimonios orales que señalan que fue trasladada a la prisión de Medina Sidonia. Extremos que no se pueden testificar documentalmente por haber desaparecido los libros de entradas y salidas de correspondencia del Depósito carcelario de Paterna y la Prisión de Partido de Medina Sidonia.

Quinto

Que la madrugada de ese día, en compañía de otros dos secuestrados, Martín Menacho Díaz y Catalina Sevillano Macho, fue sacada de su encarcelamiento y trasladada a un lugar desconocido en donde los tres fueron asesinados a tiros.

Sexto

Que la familia de Doña María Silva Cruz, ni, en concreto, su hijo Don Juan Pérez Silva jamás han recibido comunicación oficial de la muerte de la misma, ni del lugar donde ocurrió ni de las circunstancias en que acaecieron. Durante las décadas de la Dictadura del General Franco la familia sufrió exilio y persecución, circunstancias comunes a tantos españoles. Todos sus derechos se vieron cercenados, entre ellos el de la memoria, enterrar a sus muertos, además de los puramente jurídicos, como el de siquiera estar inscrita en el Registro Civil su defunción. En esas circunstancias de exilio interior y forzado silencio la familia y el hijo de Doña María Silva llegó la vuelta de la democracia y la instauración del actual Estado de Derecho.

Séptimo

Tales circunstancias son extensibles, respecto de las muertes de miles de asesinados tras el golpe de Estado realizado el 18 de julio de 1936 por un grupo de militares que contó con el apoyo de otros de civiles. Doña María Silva Cruz había adquirido un carácter de imagen representativa del mundo anarquista español desde la fecha y circunstancias ya citadas en el apartado primero y, además, era pareja de uno de los más destacados representantes de estas ideas que fueron consideradas como destinadas a desaparecer por los golpistas. Su desaparición se produjo en un contexto de desapariciones múltiples, realizadas de forma sistemática, de personas civiles que corresponde a los tribunales investigar las circunstancias en las que se produjeron y han llevado a que, hasta hoy, sus familiares hayan recibido información oficial sobre su suerte y localizar sus restos. Esta parte entiende que los crímenes de guerra son imprescriptibles, conforme al Derecho Internacional Humanitario, o *ius in bello*, reconocido expresamente por la Constitución de la II República Española en su art. 7, y por el Derecho a través de los Convenios de Ginebra y La Haya, asumidos como normas internas por la Constitución de 1931, vigente el 30 de julio de 1936. Cualesquiera normas posteriores dictadas por los rebeldes para excluir su responsabilidad, y que por el resultado de la guerra devinieron en leyes vigentes durante todo el gobierno del General Franco ni tan siquiera habían sido promulgadas, y el carácter retroactivo de que se pretendió dotar a éstas no basta para combatir la imposibilidad de prescripción de los crímenes de guerra y contra la humanidad, entre los cuales, reconocidos por diversas Resoluciones de Naciones Unidas, se hallan los cometidos a consecuencia y con posterioridad a la Guerra Civil Española. La propia Audiencia Nacional - Sentencia 16/05 (Rollo 139/1997), de 19 de abril- viene configurando una doctrina sobre la validez del postulado expuesto, esto es, el fenómeno de la imprescriptibilidad de tales crímenes.

El criterio no es ajeno a la actual Constitución de 1978, en su art. 10.2, cuando menciona que los normas relativas a derechos fundamentales se interpretarán conforme a los acuerdos y tratados internacionales ratificados por España en tal materia así como a la Declaración Universal de Derechos Humanos. La norma del art. 96 del mismo cuerpo legal establece que los tratados internacionales forman parte del ordenamiento interno una vez publicados.

Ya durante el anterior régimen político, y con la entrada de España en ONU, nuestro país asumió como propio el llamado Estatuto de Núremberg, derivado de los Acuerdos de Londres de 1945, como efecto necesario de la condición de miembro de Naciones Unidas.

Los Acuerdos de Londres, que sientan las bases del moderno Derecho Internacional Penal, contienen una expresa derogación del principio de legalidad y de irretroactividad de las normas penales, dado que su mantenimiento en el caso de los crímenes de que se ocupa, y donde pretendemos se incluyen los narrados en nuestra denuncia, supondría que un instrumento forjado en la protección del individuo frente al poder absoluto del Estado se convirtiese en una barrera que impidiese perseguir los ataques a los derechos más

elementales. La ratificación de los Acuerdos se produce igualmente en 1971 derivada de la adhesión de España al Convenio contra el Genocidio de 1958.

Sobre la condición de derecho interno vigente, la Sentencia mencionada explicita:

La opinión según la cual los principios de Nuremberg entrarían en el ámbito del Derecho internacional consuetudinario estimamos que ha pasado a considerarse indiscutible tras la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 3074 (XXVIII) de 3 de diciembre de 1973 que proclamaba la necesidad de una cooperación internacional en lo que respecta a la detección, arresto, extradición y castigo de los individuos culpables de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad. Se puede añadir aquí que, en muchas resoluciones dictadas por los tribunales penales internacionales «ad hoc» actuales, se ha afirmado y aceptado la tesis de que «desde el Estatuto de Nuremberg, el carácter consuetudinario de la prohibición de los crímenes contra la humanidad y la imposición de la responsabilidad penal individual por su perpetración no han sido seriamente discutidos (Asunto Tadic del ICTY)».

Existen otras normas de directa aplicación en España, derecho interno por tanto, que contradicen el criterio del Auto recurrido, por mandato constitucional. Estas son los arts. 15.2. del Pacto Internacional relativo a los derechos civiles y políticos y el art. 7.2 de la Convenio Europeo de Derechos Humanos, que afirman que el principio de irretroactividad de las leyes penales no se opone a la persecución y condena de personas por hechos reputados como criminales según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad de las naciones.

Octavo

Esta parte solicita que se adopten las medidas instructoras necesarias para el esclarecimiento de los hechos narrados. Conscientes de que por el tiempo transcurrido resulta casi imposible hallar a los autores materiales e intelectuales, no es menos cierto que sí sería posible establecer las reales circunstancias de tales muertes, y en concreto la de Doña María Silva Cruz, que desde 1978 es imputable a la inacción dolosa del Estado español representado por sus diferentes Gobiernos ya que Doña María Silva continua siendo una desaparecida.

Por lo expuesto

SOLICITAMOS AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN que tenga por presentada esta denuncia por los hechos expuestos en el cuerpo de este escrito, dando inicio a las correspondientes actuaciones, y ordene las diligencias probatorias necesarias para el esclarecimiento de tales hechos, Justicia que con todo respeto solicito en Sevilla a 18 de julio del 2007.



ABAJO LAS DICTADURAS: LAS CARTAS DE JOSEFA GARCÍA SEGRET

Fernando Hernández Holgado

Historiador



De cartas, mujeres y cárceles

El género epistolar remite siempre a lo íntimo y a lo privado. Es el género por excelencia de la primera persona, del yo. Pero también es el de lo privado: la interpelación al familiar o al amigo/a, sin previsión de que el texto aparezca publicado, multiplicado, leído por un colectivo.

Es, por tanto, el género gramatical de lo privado y de lo doméstico, esto es, el género del mundo que tradicionalmente ha sido asociado -reservado- a las mujeres, frente al mundo de lo público, monopolizado por los varones. La llamada teoría de la separación sociosexual de los dos esferas: lo público y lo privado. Mucho se ha escrito sobre la histórica preferencia -a la fuerza: de tripas, corazón- de las mujeres por la escritura epistolar, cuando los demás géneros, con vistas a su representación pública -recitado, teatro- o edición escrita les estaban vedados o fuertemente condicionados.

Si a ello añadimos la reflexión de que tradicionalmente también las mujeres han sido las guardianas-cuidadoras-conservadoras del espacio doméstico, la casa, con los objetos de la memoria familiar -las cartas, las fotografías- nos hallaremos pues ante la evidencia de un profundo vínculo histórico entre el colectivo femenino y el género epistolar.

Las mujeres han escrito muchas cartas a la largo de la historia, a manera de puentes que salvan obstáculos: distancias, alejamientos. Y

qué mayor alejamiento que un exilio -económico o político- o un encierro carcelario. Si nos centramos en las cárceles, las mujeres han escrito mucho desde dentro y quizá incluso más desde fuera: ¿habría que recordar aquí que las labores de atención a los presos -visitas, paquetes, cartas- en todo tiempo y lugar, las han venido haciendo las mujeres? La famosa mujer de preso evoca una imagen femenina muy concreta, históricamente repetida: su contrario -hombre o marido de presa- no evoca nada, y haberlos, los ha habido. No hay más que acercarse a la puerta de un juzgado o de una cárcel actual y comparar el número de hombres y de mujeres que aguardan a atender a sus familiares encerrados.

Sentada pues esta relación especial, y ciñéndonos a la experiencia femenina carcelaria durante el franquismo, espulgaremos un curioso texto fundamentalmente epistolar de entre la literatura memorialística existente: *Abajo las dictaduras*, de Josefa García Segret¹.

¡Abajo las dictaduras!

Josefa García Segret, maestra de Forcadela (Pontevedra), de ideología socialista, fue detenida y condenada a muerte por las tropas sublevadas en enero de 1937. Por entonces ya era viuda: su compañero, Hipólito Gallego Camarero, también maestro, había sido asesinado en una saca efectuada en la cárcel de Tui, en octubre del año anterior. Josefa se libró de la ejecución por astucia: fingiendo un embarazo de cuatro meses que fue confirmado por el médico Darío Álvarez, a quien le estaría eternamente agradecida. Conmutada la condena, en febrero de 1938 fue trasladada de la cárcel de Tui al penal de Saturrarán (Guipúzcoa), y en julio de 1940

al de Palma de Mallorca. De allí sería nuevamente conducida a Saturrarán en agosto de 1943. Fue excarcelada finalmente el 22 de marzo de 1944.

En 1982 publicó un libro autobiográfico titulado *Abajo las dictaduras*, editado por ella misma en Vigo. Habían transcurrido casi cuarenta años desde su salida de la prisión. En la aclaración previa, datada bastante antes -agosto de 1976- declaraba que no quería... "molestar con esta narración de hechos ocurridos antes y después de nuestra guerra civil, teniendo en cuenta las circunstancias del momento".

El momento -anterior al referéndum sobre la reforma política, cuando aún se vivía un franquismo sin Franco- era ciertamente tan delicado que la publicación del libro hubo de esperar seis años más, pero lo que deseaba Josefa era recordar para hacer justicia, que no venganza, y educar a los jóvenes para un mundo sin guerras, sin ambiciones de poder, sin dictaduras. Su publicación fue una especie de testamento personal y político, ya que fallecería ese mismo año de 1982.

Abajo las dictaduras consta de tres libros, compuestos a manera de un collage: apuntes tomados en las diferentes prisiones y conservados clandestinamente -algunos de ellos le fueron intervenidos por la policía, con lo que tuvieron que ser reescritos- y, fundamentalmente, cartas. Cartas enviadas y recibidas, en una suerte de mosaico epistolar ordenado por la fecha de cada misiva.

Las primeras anotaciones del libro, clandestinas, con fecha febrero de 1938, corresponden a sus primeras impresiones en Saturrarán. En ellas describe las instalaciones, con sus deficientes condiciones de habitabilidad: mil setecientas presas políticas

hacinadas en sus muros y rodeadas de un paraje de ensueño, al pie de una playa que tenían prohibido pisar. Curiosamente, su estilo semeja el de una carta enviada y censurada por las autoridades de la prisión, como era costumbre. De ahí que restrinja la descripción de los espacios interiores de la cárcel:

“Y... cerremos estas páginas sin entrar en el interior de la prisión, ya que en este punto la discreción se impone, porque la disciplina... no lo permite” (p. 20).

De la misma manera que la disciplina tampoco permitía la realización de fotos de grupo, por el fotógrafo autorizado al efecto, en los espacios interiores de la prisión. Pero el artificio sirve a un doble fin: imitar el modelo de carta que se escribía -y que debía pasar la censura- y acercar por tanto al lector a la realidad que se pretende describir: la del encierro. A partir de enero de 1941, ya establecida en Can Sales, el penal de Palma de Mallorca, las misivas reproducidas son ya auténticas, con lo que la sensación de realidad, de acercamiento, de abolición del obstáculo -la distancia, el tiempo- y de complicidad con el lector, receptor individual del texto, es ya extrema.

Las cartas reproducidas son mayoritariamente oficiales: han pasado por el filtro de la censura, meticulosamente ejercida por las monjas-carceleras, encargadas de las labores de administración y vigilancia del centro. Censura de las cartas enviadas y de las recibidas, como bien describe Josefa en el siguiente párrafo:

“Queridas primas y ahijada: En este momento, una de la tarde de este día 16 [agosto de 1942], me llaman para firmar la vuestra fecha 10 actual...”

Esto es, para firmar la recepción de la carta fechada el día 10 del mismo mes...

“... Qué alegría amigas mías más espontánea le entra a una al oírse nombrar: es la hora del silencio, dura hasta la cuatro después del recuento; con tres vecinas al parchís jugaba, una bilbaína, una santanderina y

otra de Palma, porque en días de fiesta... El trabajo castigo te cuesta.

Salí que pitaba, la mano temblaba dándole vueltas y más vueltas a la carta, releía el remite y el sello que mata. ¡Ay! Qué lástima que en aquel momento el sobre no transparentara; ya me tocó el turno para firmarla, dejándola luego para censurarla la [monja] Conciliaria que allí estaba, y sola con la esperanza me volví a la sala” (p. 77).

Más de cuarenta años después de su escritura, estos dos párrafos destilan una valiosa información para el lector sobre el mundo de dentro.

La prohibición religiosa de trabajar o hacer labor de costura informal -que era sacada y vendida al exterior por medio de amigos o familiares- los domingos y festivos, por ejemplo. O el proceso de recepción de la carta: acuse de recibo, pase de la censura y entrega final.

En este tipo de cartas, los códigos son importantes: para hablar de ella y sortear la censura, Josefa se refiere a sí misma como “la señora de Forcadela”, “Berta” o la “ahijada de Antonio”. Así, cuando en mayo de 1941 escribió ...

“Si Berta trabajara le darían dinero, pero a ella no le dan trabajo de punto” (p. 47).

...se estaba refiriendo a que las autoridades carcelarias le estaban vedando un medio fundamental de supervivencia: el del trabajo de costura cuya venta en el exterior podía servirle para compensar el exiguo y miserable rancho con algún alimento comprado en el economato. A ello se había referido ella misma unos meses antes, cuando pidió a sus amigas que le enviaran ovillos para trabajar:

“Si queréis utilizar mi trabajo para



Josefa García Segret

no resultar tan pesada mi carga, puedo hacer tapetitos muy lindos que figuran como de encaje y sin decir que los hice yo, pueden pagároslos a precios bastante elevados, tanto que sean particulares como el mismo comercio, yo los haría y os los enviaría certificados. En ese caso compraréis los hilos, blancos y de color, si queréis, se llaman ovillos de la cadena, ahí os mando la muestra del hilo y la marca para si queréis adquirirlo, me lo enviáis por correo; desde luego son muy lindos y es un trabajo muy apreciado” (p. 42).

Y como en numerosas misivas se comentan asuntos de política internacional, a partir de las informaciones de los partes de la Segunda Guerra Mundial que entraban clandestinamente en la prisión, Josefa ha de desplegar un especial cuidado a la hora de establecer una clave particular que no despierte las sospechas de las censoras. Así, sus amigas o conocidas “Rosina”, “Alejandrina”, “Polita”, la “familia de Isabel” y la “tía Nica-Nora” serían respectivamente Rusia, Alemania, Polonia, Inglaterra y Norteamérica. De este modo, por

ejemplo, comentaba en una carta la campaña alemana de invasión de la Unión Soviética del verano de 1941:

“Ya estoy enterada de que a Rosina también le llegó su vez, falta le hacía, estoy encantada que Alejandrina le diera el pago que merecía, antes se juntaron para atacar a Polita y repartirse lo que a ésta le pertenecía; ahora no tiene más remedio que defenderse ayudada por la familia de Isabel y tía Nica-Nora, éstas olvidando las ingratitudes de Rosina no la abandonan y le envían todo aquello que necesita” (p. 49).

Todo está aquí: desde el pacto Ribbentrop-Molotov de 1939 hasta el reparto de Polonia entre la URSS y la Alemania nazi. Precisamente la intervención de algunos de estos partes a una compañera de Josefa provocarían su vuelta a Saturrarán: un nuevo traslado como medida de castigo. Así lo explicó Josefa en uno de sus comentarios entre carta y carta:

“Efectivamente, varios partes de guerra, así como otros papeles más que evidenciaban estar la población

penal en conexión con el exterior, le fueron cogidos por una infame delación a una compañera que trabajaba en la oficina (...)

Y aunque ella no había tenido nada que ver en ese asunto...

“... porque ni conocía a los del exterior ni ellos sabían siquiera que yo existía, si bien es verdad que leía los partes y me enteraba de todas las noticias, y sostenía cuanto podía el ánimo de la población sufrida...” (p. 91).

...las autoridades de la prisión la complicaron en la acusación y le prohibieron toda comunicación oral -visitas- y escrita -cartas-, con amenaza de traslado a la prisión de Burgos. Su siguiente destino, sin embargo, sería nuevamente el penal de Saturrarán, en agosto de 1943. Desde allí no tardaría en reanudar la escritura de sus cartas, hasta su salida de la prisión, menos de un año después.

Cuarenta años más tarde, todas aquellas cartas volvieron a ver la luz por medio de su publicación en forma de libro. Saltaron de la esfera de lo doméstico y lo privado, a



Josefa y su compañero Hipólito Gallego Camarero.

la de lo público. Cuarenta años más tarde, los destinatarios de aquellas cartas se multiplicaron por cientos. Quedaba así expuesta la tragedia y la injusticia personal y colectiva, abolido el obstáculo que ha de salvar toda carta: la distancia, el alejamiento, el encierro, el exilio... y el olvido.

¹ Vigo, autoedición, 1982.

CARTAS DE UN CONDENADO A MUERTE:

Miguel Aceituno Jiménez (1915-1939)

Arcángel Bedmar González

Historiador

El jiennense Miguel Aceituno Jiménez trabajaba como tipógrafo y militaba en las Juventudes Socialistas Unificadas. Al estallar la guerra, se alistó como voluntario en las milicias republicanas y el 26 de mayo de 1937 fue nombrado comisario de guerra del 2º Batallón de la 74 Brigada, según el Diario Oficial del Ministerio de Defensa. Su padre, Miguel Aceituno Tapia, jefe de personal de la Delegación de Hacienda de Jaén, se suicidó arrojándose por la ventana cuando recibió, debido a un error burocrático, la noticia del fallecimiento de su hijo en el

frente. En las milicias entabló amistad con dos ruteños emigrados a Madrid: el capitán Avelino Ruiz Tenllado y el teniente Justo Rodríguez Rodríguez, esposo y novio, respectivamente, de las hermanas Dolores y Manuela Reyes Marín, quienes también eran de Rute y residían en la capital desde el año 1931. Miguel Aceituno contrajo matrimonio civil el 23 de agosto de 1937 con una hermana de su amigo Justo, María, de 22 años, a la que en sus cartas llamaba Maruja. Como él estaba en el frente, María se estableció en Jaén, y a finales de año se

mudó a una casa alquilada en la viña de Berenguer, en Andújar, donde convivía con las hermanas Reyes Marín.

Durante los años 1938 y 1939 Miguel Aceituno estuvo destinado en Valencia, y allí le sorprendió el fin de la guerra como comisario político del partido comunista. En vez de regresar a Jaén, se dirigió con su mujer a Rute. Sólo llevaba dos días en el pueblo cuando lo denunció el falangista Agustinito “El Mellizo”, hermanastro de su amigo Avelino Ruiz Tenllado, pero tuvo la fortuna de que otro hermano de Avelino, Manolo, lo avisara

la noche anterior, por lo que pudo huir con tiempo hacia el domicilio de su madre en Jaén, evitando así caer en las manos del teniente Basilio Osado. Miguel nunca más volvió a ver a su esposa. En Jaén se presentó ante la autoridad militar, que decretó su ingreso en la prisión del convento de Santa Úrsula, donde también estaban internados su hermano Luis, oficial del ejército republicano, y su amigo Eloy Aldiga (vicesecretario de la Agrupación Socialista de Rute en 1930). Tras sufrir crueles torturas en la cárcel, lo sometieron a consejo de guerra el 17 de junio de 1939. El fiscal solicitó la pena de muerte, que fue aceptada por el tribunal del Juzgado Militar nº 4. Su hermana Rosario intentó conseguir el indulto por mediación del general José Antonio Martín Prats, para el que había trabajado de criada, aunque sin éxito. Desde Santa Úrsula, Miguel Aceituno fue trasladado a la prisión provincial y de allí lo sacaron para fusilarlo a las 11 de la noche del 15 de noviembre de 1939. Tenía 24 años.

Mientras Miguel Aceituno estuvo preso su esposa Maruja sufrió su calvario particular, aunque ella nunca se lo contó ni la censura se lo hubiera permitido. En Rute, le impusieron de castigo asistir a misa los domingos y limpiar todas las mañanas las letrinas del cuartel. Como se negaba, cada día el teniente Basilio Osado y una pareja de guardias civiles la traían desde su casa, siempre por el camino más concurrido, para que la viera la gente del pueblo. Llegó a oponer tal resistencia que incluso tenían dificultades hasta para trasladarla a rastras por lo que, de escarmiento, al día siguiente le daban aceite de ricino. Cuando llevaba dos meses soportando estas vejaciones, Maruja enfermó de tuberculosis. Entonces, por mediación del derechista Francisco Salto consiguió que la dispensaran de todos sus obligaciones, salvo la de ir a misa los domingos. Maruja trabajó de peluquera y bordadora; y nunca se volvió a casar. Murió en 1999 en Madrid, a donde había emigrado desde Rute en 1961.

Miguel Aceituno dejó huérfano a

su único hijo, Miguelín, quien nos ha cedido amablemente la correspondencia escrita por su padre cuando él apenas tenía 1 año de edad. La colección completa de cartas de Miguel Aceituno aparece publicada en el libro de Arcángel Bedmar Desaparecidos. La represión franquista en Rute (1936-1950), 2ª edición, Ayuntamiento de Rute, 2007, páginas 143-165. Las 14 cartas abarcan desde el 14 de abril de 1939 -octavo aniversario de la proclamación de la II República española- al 11 de noviembre del mismo año, 4 días antes de que lo fusilaran. Todas van destinadas a su esposa, Maruja, menos una que remite a su suegro (aunque se dirige a él como padre) Leoncio Rodríguez Mangas, quien había sido alcalde socialista del Frente Popular en Rute y había sufrido la desgracia del fusilamiento de su hijo Juan José en agosto de 1936. En su correspondencia, Miguel mostraba en principio una cierta confianza en la promesa de Franco de que quien no tuviera las manos manchadas de sangre no tendría nada que temer, pero poco a poco asumió con resignación y con amargura, pero también con entereza y en ocasiones fina ironía, que la realidad se dirigía por otros derroteros. Según el testimonio de sus familiares, el indulto le llegó cuando ya se había cumplido la sentencia de muerte. A continuación hemos seleccionado algunos párrafos de sus cartas:

“Ayer he hecho mi declaración ante el SR. Juez y me comunicaron el auto de procesamiento. Los informes recogidos por ahí sobre mí parece ser que son muy buenos. Sólo me acusan de haberme marchado voluntario a las milicias, de haber pertenecido a las JSU antes del movimiento y por el cargo que he tenido en el Ejército rojo. Pero como es natural no pueden acusarme de haber cometido el menor delito común o cosa parecida. Así que como ya te he dicho otras veces espero con la mayor tranquilidad que se celebre el juicio, que ya espero no tarde mucho (...).

Así que tú tampoco tienes porqué apurarte, sino al contrario debes alegrarte pues muy pronto se aclarará

mi situación y todo quedará mejor de lo que os figuráis. Claro que con esto no quiero decirte que te hagas ilusiones insensatas y creas que dentro de unos días voy a estar en la calle. Nada más lejos de mi ánimo que quererte comunicar alegrías infundadas que cuando se desvanecen amargan más que las peores penas. Pero sí debe quedarte la satisfacción de que se pondrá en claro la conducta honrada y humana que por mi parte he observado siempre, y con la cual siempre podremos presentarnos con la frente alta en todos sitios y con todos los regímenes. Así que recobra tu tranquilidad, y en lo posible tu alegría, y ten la seguridad de que nada me puede ocurrir y que aunque me condenen a más o menos años, llegará el día en que nos podamos reunir para siempre, cosa que ansío y que constituye toda mi ilusión y me felicidad. (5 de junio de 1939”).

“Mi madre de una forma o de otra se las arregla para que nada me falte. No puedes figurarte hasta donde llega su sacrificio, pues su vida entera sólo la dedica a mí y a cuanto pueda necesitar. A pesar de su entereza la pobre sufre tanto que está desconocida y parece como si le hubieran echado encima 20 años. Lo único que sentiría sería no poder pagarle sus inmensos desvelos...”

“En cuanto al retrato de nuestro Miguelín (...) La abuela dice que es mi retrato de cuando pequeño y sé que lo tiene horas enteras entre las manos y llora mucho ante él”..

“Sé que personas muy influyentes, militares y civiles de Jaén, se están interesando por mí; pero también debo decirte que hay otros que quieren hacerme daño, y entre este estira y afloja me encuentro yo, impasible, esperando ver quién puede más, si Caín o Abel, aunque todos y yo también esperamos que Abel (aunque sólo sea por una vez en la historia) venza a Caín. (29 de agosto de 1939)

“Yo quisiera que te convencieras de que no se trata de llorar estos momentos, ni mucho menos. El que llora sus penas es porque se arrepiente de sus obras. Y tú sabes demasiado que ni tú ni yo tenemos de qué arre-

pentirnos, pues ningún hecho delictivo hemos cometido. Por lo tanto, al no tener de qué arrepentirnos no (tenemos) porqué derramar una lágrima de arrepentimiento. No hemos atentado contra nuestra Religión ni contra nuestra patria. Sino al contrario, nunca, nosotros dos, ni en los periodos más difíciles del régimen rojo hemos olvidado los deberes que nos enseñaron nuestros padres. Por esto, aunque hoy pasamos por una situación difícil, a pesar de todo, en lo que respecta a mí, las autoridades no han podido menos que reconocer esto, y en este reconocimiento que todos han hecho de las cosas cifro mis esperanzas de que no ocurrirá nada irreparable, y si por desgracia ocurre me iré tranquilo de no haber hecho nada de que tenga que arrepentirme. Así que como te digo antes no hay porqué lagrimear, ni porqué mostrarnos llorosos ante nadie. Aceptemos las cosas tal como se presentan, confiemos en Dios, en nuestra honradez y en la justicia pero mantengámonos siempre serenos y tranquilos. Borra las lágrimas de tus ojos y que no vuelvan a aparecer. (2 de octubre de 1939)".

...supongo que habrás leído en la prensa que con motivo del "Día del Caudillo" han sido concedidos muchos indultos y que se rebajará la pena impuesta a los que no sean responsables de delitos de sangre, y como yo no estoy mezclado en absoluto en esa clase de delitos, sino que sólo tengo los cargos que he tenido en la guerra, esto es un factor más que me favorece. Así que tiene que venir muy mal el asunto para que no se arregle lo mejor posible. Aunque sin hacerme muchas ilusiones que a lo mejor la realidad derrumba, creo que gracias a la generosidad de Franco en su día podemos tener algunas esperanzas y creer que no ocurrirá nada irreparable. Pero, como otras veces te he dicho hay que hacerse el ánimo a todo, y si vienen las cosas mal a aguantarse y soportar la mala suerte. (4 de octubre de 1939)".

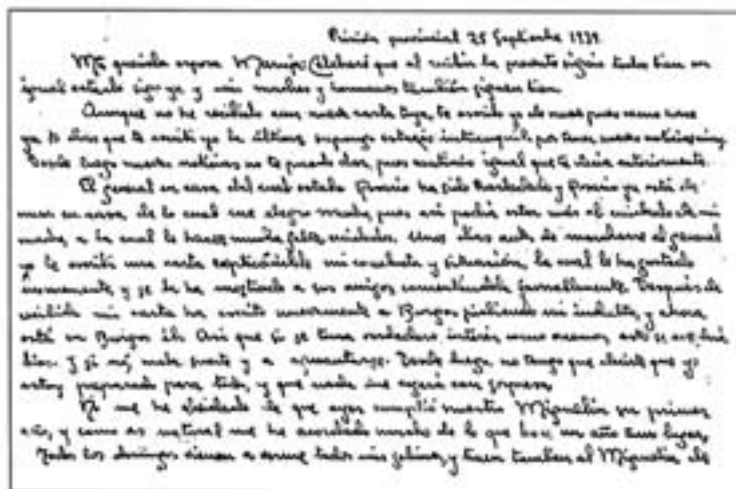
"Aunque no hace muchos años que me conoces, tú sabes que a mí siempre me ha considerado la gente como

una persona muy buena; y aun mis mayores adversarios políticos (que son los únicos que he tenido) han dicho de mí siempre: "Sí, tiene ideas un poco izquierdosas, pero es muy buena persona". Y así siempre, desde muy pequeño. Claro, tanto decirme siempre la misma canción termina uno por aburrirse, y no gustarle tanta bonanza, pues termina uno por parecer tonto de parecer tan bueno. Así que cuando algunas veces (muy pocas) le decían a uno pillo o pícaro, o algo así por el estilo, no puedes figurarte lo ancho que me ponía y cuánto me agradaba. Pero figúrate cuán agradable sería mi sorpresa cuando un día se me encara un señor y me dice "V. es un revolucionario terrible, V. es una mala persona" etc. etc. Créeme que sentí interiormente una sensación satisfactoria y me dije: "Por fin, por fin he encontrado a alguien que me tome en serio, y creo que la verdad soy muy malo". Miré a aquel señor, esbozando una leve sonrisa, como diciéndole "Muchas gracias, acaba V. de hacerme un hombre, pues hasta ahora sólo he sido un buen chico". Y como la felicidad en la tierra dura muy poco, el señor, como comprendiéndome, y no queriendo que mi satisfacción durara mucho termina por decirme: "No sería, me he informado y sé que usted no es nada de eso que le he dicho, pero es necesario que siga siendo tan buena persona como hasta ahora y..." etc. etc. Figúrate cual sería mi des-

ilusión al ver que ni aun ahora que he sido condenado a la última pena he podido ser considerado como un mal individuo, pues hasta en mi expediente era "es persona de buenos antecedentes y conducta, pero de ideas izquierdistas muy acusadas". Así que mis viejas ilusiones hasta última hora han fracasado. Está visto que tendré que morir siendo bueno, y esta es mi mayor desgracia. (20 de octubre de 1939)".

"Acabo de recibir la tuya del 22 por la que veo te agrada escriba en plan humorístico, pero no creas que ello es debido a que sepa nada sobre mi negocio, sino que es que por lo regular aquí estamos siempre de buen humor. Sobre todo ahora que todos los domingos nos habla el padre cura y nos dice que a pesar de todos nuestros pecados es muy probable que la justicia humana nos perdone, pero que si no fuera así, de todos modos Dios nos perdonará y subiremos al cielo. Así que aunque hay un refrán que dice que la confianza mata al hombre, nosotros estamos confiados y tranquilos, pues de cualquier forma estamos seguros de que por lo menos en la otra vida seremos felices. (29 de octubre de 1939)".

"Como ya le digo a tu padre, el asunto está muy próximo a resolverse y creo que será bien resuelto dentro de lo que cabe. (11 de noviembre de 1939, 4 días antes de que lo fusilaran)".



Extracto de una de las cartas de Miguel Aceituno Jiménez

MI ÚLTIMO ADIÓS



Antonio Mojón Vázquez

Ya estamos sentados, somos casi treinta cañicenses esperando que se acabe esta pesadilla, esta incertidumbre.

En la plaza de Vigo a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis, reunido el Consejo de Guerra ordinario de plaza para ver y fallar la causa instruida por procedimiento sumarísimo contra los procesados paisanos... ANTONIO MOJÓN VÁZQUEZ,

RESULTANDO.- Que contra este Gobierno legítimo se alzaron en armas los partidos políticos que integran el Frente Popular los que constituyendo partidas militarmente organizadas (...) hostilizaron a las tropas antes y después de la declaración del Estado de Guerra ...

Leen y leen, mentira tras mentira, qué dirán de mí.

CONSIDERANDO.- Que a los mismos efectos y en lo que se refiere al procesado ANTONIO MOJÓN VÁZQUEZ, tiene también en cuenta el Consejo la mayor trascendencia que en este procesado por su cultura y profesión de maestro nacional encierran los hechos por el realizados ya que en su calidad personal necesariamente ha de ejercer influencia evidente sobre aquellos que le rodeaban entre los cuales es indiscutible tiene el cargo, prestigio y autoridad. -Transcripción literal.

Vaya, mi delito es ser maestro. Yo que jamás me comporté de manera violenta, me acusan de querer enseñar al pueblo para sacarlo del engaño y del some-

M^a José Bernete Navarro

Socia de la AMHDBLL

timiento, un gran crimen en contra del sistema que nos quieren imponer.

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos a ANTONIO MOJÓN VÁZQUEZ a la pena de muerte.

¡¿Pena de muerte?! Yo mismo me entregué para evitar represalias contra mi padre y mis hermanos. ¡Pena de muerte!. Todo el sacrificio de mi familia, el afán de mi maestro, de mi madre, ¿para qué?. Pasado mañana tendría que cumplir 21 años, tan sólo 21.

Otra vez en mi celda. Se acabó el sufrir por las sacas nocturnas, ya no apareceré muerto en una cuneta, podré despedirme de los míos y a ellos les quedará el consuelo de darme sepultura. Tengo que escribir a mi familia con esta pluma que mi padre compró en Nueva York cuando emigró para dar educación a sus hijos, lo más importante para él.

Para mi familia:

Queridísimos hermanos, padres y abuelitos:

Quiero ser yo el que les comunique la suerte que yo he corrido, aunque creo que ya lo sabrán. (...) ¡Con que dolor le escribo estas líneas, pues sé que en vez de un alivio, será un puñal más que se clavará con ahínco en sus corazones (...)

Hermanos de mi alma, para vosotros también un recuerdo. No lloréis ninguno mi muerte y sed muy buenos para papá y mamá. (...) No tener pena ninguna y que esta carta sea el portador de un abrazo tan extenso que alcance a todos y de un beso tan fuerte que se oiga desde Vigo en Cañiza.

Adiós para siempre.

Lo más doloroso que voy a hacer en mi vida es escribir esta carta para mi madre. Mamá, que luchó tanto por un futuro que ya no tendré y a la que tengo que decir tantas cosas sin saber cuánto tiempo me queda.

A ti, madre querida, para ti, madre de mi alma, es esta mi última carta. (...) mamaiña, pues tú has ocupado mi mente hasta el último instante que me quedó de vida.

Quiero que no sufras por mí. Ya que la vida ha sido tan cruel conmigo, ya que me ha castigado tan duramente, sé tu fuerte. Piensa, madrecita en los otros seis hijos que te quedan. Añádele ya al cariño que le profesas, el que me tenías a mí, aunque dejes un poquito para tu hijo muerto, para tu Antonio. (...) ¿Qué vale mi vida comparada con la tuya? Nada. ...

Y por última vez te pido que me perdones por todos los sufrimientos que te he hecho pasar en todo el lapso

de mi corta vida. Pues tu perdón lo es para mi todo. ¡El perdón de lo que más quise en este mundo! ...

Madre mía, ya que el pulso me falla, ya que las lágrimas me vendan los ojos, y el dolor me trastorna el cerebro, y aquí quiero dar fin a esta carta, la última que he de escribirte, la última de mi vida.

Madre queridísima, mi último adiós para ti, mi adiós postrero. Mi último recuerdo para ti. Adiós para siempre, mamá. Tu hijo Antonio.

Lo siento mamá, lo siento. Ya están aquí, vienen a anunciarnos lo que no queríamos oír. Todo se acaba.

... la ejecución de la sentencia de última pena recaída en causa num. 432 contra ANTONIO MOJÓN VÁZQUEZ, tenga lugar en el día de hoy, a las dieciséis horas, en las inmediaciones del Castillo del Castro de esta Ciudad. ¡VIVA ESPAÑA!

Vigo, 31 de octubre de 1936.

Ese capellán se dirige directamente a mí, viene a buscar lo que no va a encontrar. -Dígame usted qué quiere que confiese, los pecados que no he cometido. Examine usted su conciencia y preocúpese por su alma. Yo me iré de aquí sin haber hecho daño a nadie.

Voy en este camión camino de la muerte sin saber que será de mi familia, de nuestra República... No me verán derrotado, no tengo miedo, levanto mi brazo y grito bien fuerte ¡Viva la República!. No me voy sólo, estoy con mis compañeros.

Josefa, hermana de Antonio, cuenta que lo único que les quedó de su hermano fue un dibujo que les mandó desde la cárcel con la siguiente inscripción: "Recuerdo que le dejo a mis queridísimos padres y hermanos hecho la víspera de mi fusilamiento". La pluma con la que escribió las cartas y el ejemplo de una vida que ha servido de guía para sus hermanos y sobrinos.

Josefa explica: mi madre cayó en una depresión de la que nunca se recuperó, a veces se ponía de rodillas implorando a Dios que se lo dejara ver una vez más. Cuando mi padre fue a buscar las cenizas de mi hermano

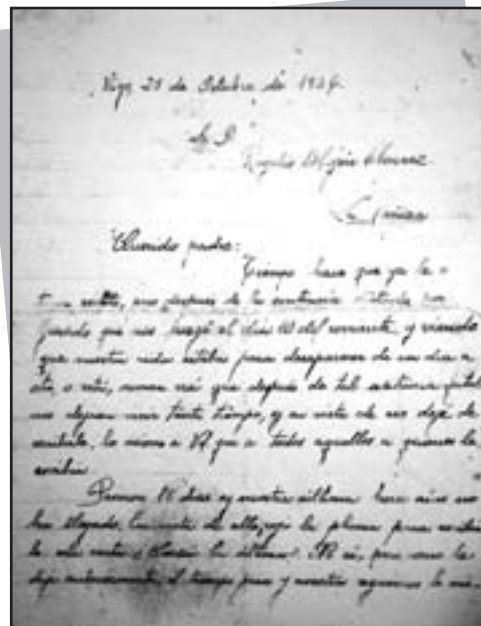
al cementerio de Pereiró, en Vigo, para enterrarlas en nuestro pueblo, mandó hacer una lápida en la que hizo grabar: "el 31 de octubre de 1936 una fatal guadaña segó tu preciosa vida a los 21 años de edad". Cada año para Todos los Santos repintábamos las letras y los curiosos se acercaban a leer la lápida. Los fascistas de A Cañiza y Ribadavia intentaron por todos los medios que se quitara esa inscripción, pero mi padre dijo que lo tendrían que hacer por encima de su cadáver.

70 años después quisieron impedir un homenaje a Antonio Mojón en su pueblo natal pero

a pesar de las trabas se llevó a cabo. La verdad y la voluntad de contarla es más fuerte que

las mentiras y el olvido que se ha querido imponer durante tantos años.

Homenaje a Antonio Mojón Vázquez: canizarepublicana.blogspot.com.



CORNELLÀ DE LLOBREGAT

MORTS I DESAPAREGUTS ALS FRONTS BÈL·LICS 1936-1939

(llibre 40 anys d'una ciutat)

Joan Tardá i Comas
Pedro Carrión Pardo



MORTS I DESAPAREGUTS ALS FRONTS BÈL·LICS (1936 - 1939)

Josep Abella i Pachés · Vicenç Abella i Pachés · Juli Albert i Soler · Germà Alhama i Sánchez
Carles Altabàs i Cella · Lluís Andreu i Llopis · Miquel Aparicio i Juver
Ramon Aparicio i Juver · Gaspar Arenes i Ortíz · Josep Arbués i Navarro · Leonard Asensio i Ciprés
Anton Avilés i Cruz · Josep Badia i Giralt · Josep Baguà i Ráfols · Josep Baltà i Gasull
Antoni Baños i Zapata · Josep Barberà i Ros · Josep Batllori i Molinos · Lluís Benlliure i Navarro
Rafael Bernat i Cases · Josep Bosch i Masalias · Joan Bravo i Delfa · Marià Briones i Baños
Llorenç Cabestreros i Arrontes · Miquel Calatayud i Folgued · Jaume Calsina i Casas
Alvar Calvo i Corretger · Josep Camps i Rifà · Tomàs Canals i Borrell · Antoni Casanovas i Rebordosa
Evarist Canut i Furió · Antoni Capdevila i Martí · Manuel Caravaca i Rodríguez
Joan Carbonell i Cases · Benjamí Carretero i Alejandro · Jaume Casas i Fernández
Francesc Casas i Ventura · Pere Castellano i Blasco · Francesc Castelló i Sanahuja
Blai Castellnou i Caballé · Enric Castells i Sanahuja · Josep Conejero i Danti · Josep Congost i Gimeno
Heliodor Cortés i Tortajada · Vicenç Costa i Luna · Severo Crespo i González · Miquel Dagà i Juvé
Baldiri Dagà i Raventós · Pere Domingo i Bonet · Joan Duran i Pallejà · Jaume Escalé i Serra
Joan Fabrés i Carafi · Joan Famades i Pascal · Francesc Felip i Capell · Aureli Fernández i Fernández
Antoni Figueres i Capdevila · Manuel Figueres i Negre · Angel Flo i Badell · Sebastià Flores i Rico
Joan Font i Freixeda · Enric Fontanet i Aparici · Francesc Fortuny i Punter
Jesús Fuster i Escorihuela · Jesús Galé i Manero · Pere Gali i Riera · Miquel Garcia i Barceló
Ginés Garcia i Giménez · Joan Garcia i Saez · Miquel Garcia i Tarré · Vicenç Garcia i Vallente
Albert Garcia i Vilanova · Antoni Garcia i Zaragoza · Serafi Garrigós i Pérez · Lluís Gasó i Llop
Lluís Gelabert i Camprubi · Enric Gil i Marín · Joaquim Giménez i Abellan · Josep Giménez i Gràcia
Manuel Gimeno i Tarasa · Josep Giner i Andreu · Jaume Giralt i Pahissa · Lluís Gumbau i Paredes
Antoni Hernández i Villanueva · Eugeni Hornos i Dengra · Ricard Huguet i Inglés
Artur Iruzgun i Cabré · Tomàs Isabal i Palou · Francesc Isach i Català · Joaquim Jiménez i Madrid
Gregori Laborda Lisa · Julià Lerin i Saba · Joan Llobart i Vidal · Gabriel Llopert i Dot
Gregori Lloret i Val · Jaume Macaya i Lleonart · Marcel Manent i Pla · Joan Manuel Mañino i Tinoco
Joan Marcos i Soldevila · Alfons Martínez i Andreu · Josep Martínez i Pérez · Francesc Mas i Coll
Marcel Medes i Samara · Pere Mèlich i Mas · Marcel Méndez i Samara · Joan Meya i Elias
Pasqual Milanés i Aparicio · Joan Miralles i Vallhonrat · Antoni Miranda i Bernet
Salvador Miret i Mestres · Antoni Molins i Prió · Josep Montull i Villagrasa · Ubald Moran i Zanon
Ramon Muntaner i Guarque · Tomàs Muntané i Villar · Miquel Navarro i Encinas
Esteve Navarro i Fusté · Francesc Navarro i Martínez · Angel Negre i Nebot
Antoni Navarro i Treviño · Francesc Navarro i Treviño · Josep Ollé i Carnicer · Josep Ortiz i Serra
Rossend Ortiz i Serra · Josep Ortiz i Solavera · Ramon Pagès i Beltran · Rafael Pahissa i Urgell
Ignasi Palau i Fernández · Joan Pallejà i Duran · Miquel Pastor i Bofill · Joan Josep Pérez i Cuartero
Lluís Pérez i Samanillo · Josep Perpiñà i Muntamat · Vicenç Pla i Esteve · Angel Pons i Navarro
Joan Porras i Tomàs · Albert Pujol i Canicio · Francesc Puig i Serra · Joan Puig i Serra
Nicolau Quittlet i Cunill · Miquel Raluy i Bardina · Francesc Ramió i Forcal · Francesc Ramon i Zanon
Josep Raventós i Alerm · Tomàs Raventós i Gallofré · Josep Rebordosa i Torroja
Nabor Recort i Parés · Vicenç Reixach i Fajula · Joan Riba i Sancho · Manuel Ribó i Ferrer
Francesc Rius i Romances · Pere Rodrigo i Fusté · Joan Ros i Gómez · Esteve Ros i Pascual
Joan Rosell i Güell · Joan Rosselló i Güell · Pere Rovira i Pastor · Ramon Salvador i Cugat
Francesc Sánchez i Albadalejo · Francesc Sánchez i Furió · Felip Santamaria i Santamaria
Manuel Santiago i Romero · Josep Santos i Bernart · Juli Santos i Santos · Pere Sardà i Bosch
Carmelo Satoca i Espinosa · Antoni Segarra i Heredero · Joan Segura i Botella · Ricard Segura i Cortés
Pere Senserich i Llivina · Joaquim Serra i Bartomeu · Ignasi Servitja i Cunill · Joan Sierra i Badillo
Manuel Sipiña · Juli Albert Soler · Josep Soriano i Duerto · Enric Soro i Pallarès
Jeroni Tapias i Oliver · Josep Tarragó i Garsaball · Crescenci Toral i Lapaz · Amadeu Torrent i Pijiula
Manuel Vallhonrat i Cutillas · Bernardí Vázquez i González · Manuel Vázquez i Simon
Joaquim Vidal i Pahissa · Jaume Vilà i Adrian · Antoni Vila i De la Hoz · Eugeni Vila i De la Hoz
Francesc Villalba i Ferrés · Josep Villalba i Ferrés · Gabriel Vicente i López
Joaquim Vitoria i Abadia · Crisógeno Zamora i Zamora



ASSOCIACIÓ PER A LA MEMÒRIA HISTÒRICA I DEMOCRÀTICA DEL BAIX LLOBREGAT

Subscripció anual a la revista (febrer-maig-octubre).....15 €

Subscripció anual a l'Associació mínim 30 € (jubilats)

**Informació
e-Mail**

**93 375 45 05
pacoruizacevedo@telefonica.net**

Amb el suport de:

